

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 015
DICIEMBRE 17 DE 2012**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DEL CONSEJO
SUPERIOR NO. 012 DEL 19 DE AGOSTO DE 2010”.**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, de manera especial las conferidas por el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 012 de agosto 19 de 2010, se autorizó al señor rector para transferir al fondo de la Facultad de Ingeniería los recursos necesarios para la elaboración del plan de gestión, proceso licitatorio y la interventoría para la construcción del Edificio de Aulas “50 años”.

Que el verdadero sentido del aludido Acuerdo estaba fundado en la intención de generar economía eficiencia y efectividad en el proceso de contratación e interventoría de la obra del Edificio de Aulas “50 años”.

Que con apoyo en la demostrada idoneidad y capacidad para la ejecución de actividades de consultoría, asesoría e interventoría de la Facultad de Ingeniería y el Centro de Extensión de la Universidad del Quindío, se obtuvo viabilidad en la aprobación del Acuerdo del Consejo Superior No. 012 del 19 de agosto de 2010.

Que en desarrollo de la auditoría que adelanta la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Quindío, la falta de un deber de imparcialidad y transparencia por parte del ordenador del gasto genera el riesgo de que las decisiones que tome la empresa no persigan la satisfacción del interés general sino que obedezcan a intereses particulares y parcializados.

Que para la Universidad del Quindío a instancia de la Facultad de Ingeniería responder por un contrato de consultoría o interventoría con personas naturales o jurídicas externas no genera ni suscita cuestionamiento alguno, en tanto que para la obra de construcción del Edificio de Aulas “50 años” por ser propio, se ha recomendado en virtud del principio de transparencia contratar la interventoría bajo la modalidad que el Acuerdo del Consejo Superior No. 0013 del primero de agosto de 2005 dispone y acatar recomendación de la entidad de control del orden nacional.

Que mediante Resolución No. 3364 del 31 de octubre de 2012 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Universidad del Quindío para celebrar un empréstito interno con el Banco Davivienda S.A., redes contable ante la Financiera de Desarrollo Territorial, FINDETER, hasta por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA UN MILLONES DE PESOS (\$2.671.000.000) moneda legal colombiana.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 015
DICIEMBRE 17 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR NO. 012 DEL 19 DE AGOSTO DE 2010”.

Que el proceso de transferencia al fondo de la Facultad de Ingeniería definido mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 019 de 2006 y autorizado por el Artículo primero del Acuerdo del Consejo Superior No. 012 de agosto 19 de 2010 se logró satisfacer plenamente conforme entrega del producto de manera correcta, toda vez que la Facultad de Ingeniería realizó los estudios técnicos de la fase precontractual para la construcción del Edificio de Aulas “50 años”, producto de lo cual entregó los planos, presupuesto y proyecto de términos de referencia para la contratación respectiva.

Que los precios y valores del mercado generados en el periodo 2010 cuando se produjo el plan de gestión por parte de la Facultad de Ingeniería, hasta la fecha no han permanecido estables, por el contrario han variado sustancialmente impidiendo que se pueda presentar detrimento al erario de la Universidad del Quindío.

Que con fundamento en el señalamiento de advertencia cuyo sentido y alcance se percibe en la comunicación **80632-011-17** de 30 de octubre de 2012 suscrita por la auditora líder del grupo de la Contraloría General de la República, respecto del deber de propender por impedir el quebrantamiento del principio de transparencia aunado al hecho incontrovertible que lo general prevalece respecto de lo particular, se hace necesario y por tanto recomendable derogar el alcance del Acuerdo del Consejo Superior No. 012 de agosto 19 de 2010.

Que en virtud de lo expuesto con antelación, el Consejo Superior de la Universidad el Quindío

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo del Consejo Superior No. 012 del 19 de agosto de 2010, por medio del cual se autorizo al señor rector para transferir al fondo de la Facultad de Ingeniería los recursos necesarios para la elaboración del .plan de gestión, el proceso licitatorio y la interventoría para la construcción del Edificio de Aulas “50 años”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Rector para iniciar el proceso contractual de la construcción del Edificio de Aulas “50 años” con recursos del crédito suscrito con el Banco Davivienda S.A., los aprobados por la Junta de la Estampilla Pro-Universidad en reunión del 23 de marzo del 2012 y los demás que se adicionen del presupuesto de la institución.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 015
DICIEMBRE 17 DE 2012**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR NO. 012 DEL 19 DE AGOSTO DE 2010”.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2012.

DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDÒN
Secretaria General

Proyectó y Revisó; Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica.

Franceline B.